



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No. 048 - 2012 - ENSABAP

Lima, 16 ABR. 2012

**VISTOS:** Memorando N° 314-2012-DOA-ENSABAP del 03 de abril de 2012; Memorando N° 096-2012-DAL-ENSABAP del 02 de abril de 2012; Memorando N° 208-2012-DOA-ENSABAP del 15 de marzo de 2012; Memorando N° 051-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 15 de marzo de 2012; Informe N° 018-2012-SD.RRHH-MP-ENSABAP del 15 de marzo de 2012; Memorando N° 131-2012-DP-ENSABAP del 10 de febrero 2012; Oficio N° 401-2011-Subd.RRHH-ENSABAP del 29 de Diciembre de 2011; Informe N° 130-2011-RyP-Subd.RRHH.ENSABAP, del 28 de Diciembre de 2011; Resolución Directoral N° 153-2011-ENSABAP del 23 de Noviembre de 2011; Informe Escalonario N° 165-2011-ENSABAP del 15 de diciembre 2011; Informe de vacaciones N° 001-2011-SUBD.RRHH-ENSABAP del 28 de diciembre de 2011; Informe N° 316-2011-DAL-ENSABAP del 07 de octubre de 2011; Informe N° 038-2011-DAL-ENSABA del 14 de febrero de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

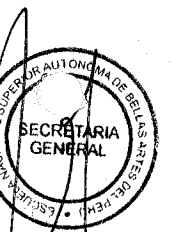
Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2011-ENSABAP en su Artículo 1° se aceptó la renuncia del Sr. Antonio Sigifredo Del Castillo Miranda al cargo de Director de Asesoría Legal de la ENSABAP, siendo su último día de trabajo el 23 de noviembre del 2011, y en su artículo 2° se dispone que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que pudiere corresponderle;

Que, con Oficio N° 401-2011-Subd.RRHH-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos de la ENSABAP, remite a la Dirección de Planificación y Presupuesto el Informe N° 130-2011-RyP-Subd.RRHH-ENSABAP de liquidación de pago por vacaciones no gozadas, establecido en el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa; asimismo se ha descontado del mismo la suma de trescientos sesenta y uno y 27/100 Nuevos Soles (S/.361.27), monto equivalente a siete (07) días que no laboró, ya que su renuncia fue a partir del 24 de noviembre de 2011;

Que, con Memorando N° 131-2012-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación y Presupuesto otorga la correspondiente certificación presupuestal para el pago de beneficios del Sr. Antonio Sigifredo Del Castillo Miranda, según Fuente de Financiamiento 00, Meta 0001 y Específica de Gastos 2.1.19.3 99

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





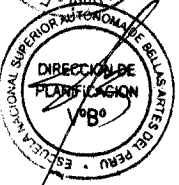
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR,** al Sr. Antonio Sigifredo Del Castillo Miranda, Identificado con DNI N° 10110156 y Código Modular N° 1010110156, ex servidor de la ENSABAP, Beneficio Social por el pago de vacaciones no gozadas por el importe de Un Mil ciento sesenta y seis y 15/100 Nuevos Soles (S/. 1,166.15), el mismo que se encuentra afecto a descuento de Ley por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a las asignaciones específicas de la Genérica 01.00 Remuneraciones de la Unidad Ejecutora N° 021 – Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

*[Firma manuscrita]*



**LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú